# LA ABEJA MUNTANESA.

Periódico de intereses morales y materiales.

puntos de suscricion.—En Santander: en la Administración, calle de la Comdenia, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administración.—En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

9 reales idem — En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados. — A precios convencionales.

CURREU DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del dia 5 tomamos las siguientes noticias:

-La Gaceta publica el siguiente decreto de la junta provisional de gobierno:

Junta provisional de gobierno.

Consumada felizmente la gloriosa revolucion que se inició en Cádiz, y llegado el caso de organizar la administracion pública, esta junta revolucionaria de Madrid encomienda al capitan general de ejército D. Francisco Serrano, duque de la Torre, la formacion de un ministerio provisional que se encargue de la gobernacion del Estado hasta la reunion de las Córtes Constituyentes.

Madrid 3 de octubre de 1868.

El presidente, Joaquin Aguirre. -El vicepresidente, Nicolás María Rivero.-Pascual Madoz.-Amable Escalante.-Ricardo Muñiz.-Manuel Merelo.—Laureano Figuerola —José María Carrascon. -- Mariano Azara. --Racundo de los Ríos y Portilla.—Félix de Pereda.-Vicente Rodriguez. -José Cristóbal Sorní. - Manuel Garcla y García. - Francisco Romero Robledo.-Cristino Martos.-Juan Moreno Benitez. - Mauricio Lopez Roberts.-Nicolás Calvo Guaiti.--Ventura Paredes.—Camilo Labrador.— Miguel Morayta. -- Bernardo García. -Tomás Carretero.-Ruperto Fernandez de las Cuevas.—Francisco Carratalá.—Antonio Valles y Pablo. -Eduardo Chao. - Manuel Ortiz de Pinedo. - Manuel Pallares. - José Abascal.-Ignacio Rojo Arias.-Secretarios: Antonio Ramos Calderon. Mariano Vallejo. - Francisco Jimenez de Guinea.

Exemo. Sr. D. Francisco Serrano, duque de la Torre.

A consecuencia del anterior enargo se han adoptado por el minis-

terio de la Guerra los siguientes acuerdos que reproducimos por el órden que publica la Gaceta:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reconocido por la junta revolucionaria de gobierno constituida en la
capital de la nacion, general en jefe
del ejército español, é investido por
la misma del cargo de la formacion
de un gobierno provisional que rija
en el Estado hasta la reunion de las
Cortes Constituyentes que han de formular la voluntad nacional, declaro
al país la aceptacion de esta importante mision y de la responsabilidad
que ella me impone, y de que daré
cuenta oportunamente á las Cortes.

Madrid 4 de octubre de 1868. Francisco Serrano.

Españoses: Investido del poder supremo y encargado de formar el gobierno que ha de regir el país hasta que definitivamente se constituya, tengo la ventura y la honra de anunciar al pueblo de Madrid, y á toda España, que inmediatamente cumpliré el encargo que la patria me ha cenfiado.

Hombres identificados con la revolucion compondrán el gobierno provisional.

¡Que la paz continue; que la confianza no se dibilite; que no se interrumpa el magnifico espectáculo que

ya admira la Europa!

La union y disciplina de todo el ejército, su fraternidad con el pueblo y el patriotismo de todos, terminarán la obra revolucionaria, evitando igualmente el impulso de la reaccion y el descrédito del desórden.

Madrid 4 de octubre de 1868. El duque de la Torre.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, confirmo todos los destinos, empleos, grados, condecoraciones y demás gracias conferi-

das por el general en jese del ejército liberal de Andalucía.

Madrid 4 de octubre de 1863. Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido.

Vengo en mandar lo siguiente:

1.° Se declaran vacantes los cargos y destinos que á continuacion se espresan: los de subsecretario y oficiales del ministerio de la Guerra: los de presidente, vocales y secretarios de la junta consultiva de guerra: los de directores generales de todas las armas é institutos del ejército: los de generales en jefe, capitanes generales y segundos cabos de los distritos militares: los de comandantes generales de Ceuta, campo de Gibraltar, Estremadura, Búrgos y Navarra: los de gobernadores militares de Cádiz, Cartagena y Mahon: los de comandantes generales de las divisiones de los ejércitos de Cataluña y Castilla la Nueva: los de jefes de estado mayor general de los ejércitos: el de gerente del consejo de redenciones y enganches del servicio militar.

2.° Continuarán en el desempeño de las capitanías generales, comandancias generales y gobiernos militares, los generales y brigadieres nombrados por mí como general en jefe del ejército libertador, y por las respectivas juntas revolucionarias.

3.° En los puntos en que no se haya hecho nombramiento especial para estos cargos, tomará el mando interino el oficial general ó jefe mas caracterizado, que se halle empleado en la capital del distrito ó provincia.

4.° Los secretarios de las direcciones generales y el del consejo de redencion y enganches del servicio militar, se encargarán interinamente del despacho de sus respectivas dependencias.

5.° Los generales, brigadieres, je-

fes y oficiales que por consecuença de las precedentes disposiciones cesan en los cargos que desempeñaban, quedarán en situacion de cuartel ó de reemplazo en el punto que elijan. Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me veo revestido,

Vengo en nombrar general en jese de los distritos militares de Andalucía y Granada y comandancia general de Ceuta al teniente general don Francisco Serrano Bedoya.

Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar capitan general de las islas Baleares al teniente general D. Rafael Echagüe y Berminghan. Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar capitan general de Andalucía al mariscal de campo don Rafael Primo de Rivera y Sobremonte.

Madrid 4 de octubre de 1868. Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar capitan general de las provincias Vascongadas y Navarra al mariscal de Campo D. Simon de la Torre y Ormaza.

Madrid 4 de octubre de 1868. Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar capitan general de Granada al teniente general D. Antonio del Rey y Caballero.

Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano.

- 127 -

mida en profunda sombra, defendida por on centinela.

- Paris y Madrid! murmuro al oido del soldado.

A estas palabras de órden la poterna se abrió.
Wolf pasó detrás del comendador.

La noche habia caido y una espesa bruna hacia mas compacta la sombra. Dando la vuelta á la roca, los dos hombres descendieron al foso y subieron por

cipiaba la pendiente de la elevada roca en cuya cima asentaba el castillo. Frente á la torre del Aguila el comen-

la otra orilla opuesta desde la cual prin-

A una altura considerable veiase una ventana iluminada; el comendador pidió á su cómplice una flecha á la que fijó un billete suspenso de un cordelito, despues de lo cual la devolvió á Wolf, esclamando:

-Es preciso introducirle por aquella ventana.

-Entrará.

Despues, la flecha silvó en el aire y no se oyó el menor choque en la piedra ni en los yerros de la ventana.

-Está hecho, dijo el aleman.

- 430 -

Unfanse al imponente paisaje los rugidos de la mar cercana como si quisiera tambien contribuir al horror de aquellos sitios: por otra parte aquella luz estraña, siniestra que animaba y sofocaba el viento, se reflejaba con estraña bizarría en cada una de las almenas pintadas de diversos colores y dibujos heráldicos.

Y todas aquellas figuras sobrenaturales, mónstruos, dragones, ágnilas y grifos pintados de tamaño colosal por la inmensa altura á que tenian que verse, parecian otros tantos espíritus enviados del averno para custodia de aquella torre infernal.

-Mira esa almena, dijo el comendador, la que está enteramente encima del farol, pintada de rojo con un dragon amarillo en el centro.

-La veo.

-Pues mira además.

El comendador al decir esto había tomado asiento en un banco de brazos apoyado en el muro.

El aleman dió un grito de espanto y un paso atrás: almena y dragon habian desaparecido á un leve movimiento del comendador, quedando en lugar de ellos el

- 431 -

abismo libre á sus piés. Una trampa disimulada habia jugado por medio de un resorte, y almena y piso habian girado cayendo como una trampa, lanzando una pequeña vibracion metálica que aun resonaba melancólica en el espacio.

-¡Gran Dies! murmuró el aleman creyéndose víctima de un sortilegio. ¿Cómo puede ser eso?

— Muy fácilmente. Mira, para hacer jugar esta trampa que es de hierro, aunque imita á la piedra, se aprieta en esta cabeza de lobo que forma el brazo derecho de mi asiento, para cerrarla por el lado izquierdo. Y por el contratio... mira.

En efecto, el comendador apoyó el dedo en la cabeza de la izquierda, y la almena del dragon ocupó de nuevo su lugar. Cada vez mas asombrado Wolf miraba atónito al comendador.

Este se habia sentado sobre un banco de piedra que tenia buecho á propósito entre las esculturas del muro y en la estremidad de cada brazo veíanse las cabezas de lobo que acababan de ser designadas para hacer jugar el mecanismo infernal.

-Ven, ocupa mi lugar, dijo el comen-

primer, la presonan do Mercurio, que

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz al mariscal de campo D. Juan Serveti y Fumagally.

Madrid 4 de octubre de 1868. Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, y atendidos los méritos y circunstancias del brigadier D. Lorenzo Milans del Bosch,

Vengo en promoverle al empleo de mariscal de campo

Maurid 4 de octubre de 1868. Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, y atendidos los méritos y circunstancias del brigadier D. Antonio Lopez de Letona,

Vengo en promoverle al empleo de mariscal de campo.

Madrid 4 de octubre de 1868. Francisco Serrano.

En virtud de las facu! tades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar subsecretario del ministerio de la Guerra al mariscal de campo D. Antonio Lopez de Letona.

Madrid 4 de octubre de 1868. Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Nombro oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra al brigadier D. Antonio Andía y Abela. Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Nombro oficial de la clase de segundos del ministerio de la Guerra al coronel D. Marcelo de Azcárraga y Palmero.

Madrid 4 de octubre de 1868. Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar oficial de la clase de segundos del ministerio de la Guerra al coronel de artillería don Domingo Diaz del Castillo y Niel.

Madrid 4 de Octubre de 1868. Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

He tenido á bien nombrar oficial de la clase de segundos del ministerio de la Guerra al teniente coronel graduado de caballería, comandante del cuerpo de artillería, D. Eduardo Bermudez y Reina.

Madrid 4 de octubre de 1868.

Francisco Serrano. -Parece que la idea de la organizacion de un directorio, compuesto de los señores Olózaga, duque de la Torre y conde de Reus, se puede considerar como un hecho, en opinion de personas á quienes se supone enteradas de los proyectos del nuevo gobierno.

-La formacion del ministerio es posible y aun probable que se difiera hasta la llegada del general Prim, con tanto mayor motivo, cuanto que no es urgente su constitucion, visto el estado de tranquilidad en que se

encuentra el pais

-El general Serrano Bedoya salió anoche para Andalucía á hacerse cargo de aquel mando militar.

-Anoche ha debido aprobarse por la junta revolucionaria una proposicion para que se declaren nulos y sin ningun efecto todos los empleos, grados y ascensos que se hayan concedido desde 10 de julio de 1866 hasta 29 de setiembre último, y que no habrán sido concedidos por riguroso escalafon, por antigüedad ú oposicion.

-Se ha prensentado á la junta revolucionaria de Madrid una proposicion consignando el principio de la abolicion de la pena capital.

-La direccion de Estancadas anuncia al público que la Junta provisional revolucionaria ha resuelto que las sellos de correo, telégrafos, giros, recibos y cuentas, pólizas de seguros, operaciones de Bolsa, libros de comercio y en general todos los que se usan trepados y engomados, se continúen espendiendo como hasta aquí, por las dificultades que ofrece una nueva tirada de ellos, y la operacion de habilitarlos en la forma que lo ha sido el papel timbrado.

-He aquí la alocucion dirigida al ejército por el general Ros de Olano despues de la revista que tuvo lugar en esta capital el dia 3 del corriente:

«SOLDADOS:

El grito de guerra lanzado en las aguas y en los muros de Cádiz contra el poder que ha dejado de existir, ha sido repetido casi instantáneamente en toda la Península y sus islas adyacentes, y ocho dias han bas-

tado para hacer desaparecer del trono una dinastía que contaba ya mas de siglo y medio de existencia. De tal manera la valiente protesta de nuestros marinos y de los generales que enarbolaron la patriótica bandera de la Revolucion en aquel pueblo, cuna dos veces ya de nuestras libertades, interpretaba el sentimiento de la dignidad Nacional, harta ya de sufrir humillaciones, impacientes por reivindicar el derecho de regirse y de ser respetada en sus leves fundamentales.

Una batalla dolorosa porque se ha derramado en ella la sangre de soldados, españoles todos, pero en que al eco del último cañonazo ha sucedido el entusiasta grito de ¡Viva la Libertad! que ha unido á ambos ejércitos combatientes, os señaló el momento de abrir los brazos al pueblo de la capital, á este pueblo siempre heróico, que inflamado en el sentimiento de su amor á la Libertad y de su patriotismo, se aprestaba con pesar á la lucha, porque era con vosotros, invocando para evitarla vuestros nobles afectos y la conciencia de vuestros deberes, nacidos unos y otros del respeto, y encaminados al bien y á la gloria de la Pátria, nuestra madre comun.

Terminada felizmente nuestra empresa hoy, nos toca celebrar un triunfo, una gloria que ha de ser patrimonio de todos los españoles y que no puede simbolizarse más que en el fraternal abrazo que confunde con el Pueblo vuestras satisfacciones, como se han fundido los comunes esfuerzos, produciendo un comun resultado La honra de hallarme en estos momentos á vuestra cabeza me permite ser el primero en daros este ejemplo.

Soldados: Que una sola intencion y un solo sentimiento exista entre el de nuestros corazones y los de ese pueblo, con quien debemos hallarnos más que nunca identificados. -¡Viva la Soberanía Nacional!

Madrid 3 de octubre de 1868.-Vuestro capitan general, Antonio Ros de Olano.» renomble von endo si ak

#### CORREO DE PROVINCIAS.

to come of ah astroni to organitere

ARAGON.--El señor obispo de Huesca se ha presentado á la junta revolucionaria felicitándola y manifestándola que rogaba al Todopoderoso por la continuacion de la misma junta.

SALAMANCA.—En un periódico leemos la siguiente carta:

«Béjar 30 de setiembre de 1868. Muy señor mio: A las nueve y media de la mañana empezó el fuego entre la tropa y los valientes de este pueblo, quienes despues de un combate de ocho horas las rechazaron. habiéndolas hecho sobre 100 bajas entre muertos y heridos y 59 prisioneros; pero horrorícese V. y cuantos vean la presente: al empezar el ataque, que fué por la tropa, compuesta de unos 900 á 1,000 hombres de todas armas y dos piezas de artillería, se posesionaron de algunas casas del arrabal, que los nuestros no defendieron, haciéndose fuertes en el interior de la ciudad; y como los vecinos de ellas creian que eran españoles y cristianos los que acometian, se estuvieron en ellas; mas ¡cuál no seria su asombro cnando apenas entran. con bayoneta calada algunos, principian (por orden del brigadier Naneti, único responsable de tan bárbara occion), á perseguir, herir y degollar á los indefensos y pacíficos habitantes de una manera horrible y sanguinaria, y sin respeto á ancianos y niños, pues de unos y otros murieron, dando varios bayonetazos á algunas mujeres, y hasta se dice que violaron á algunas! La pluma se resiste á estampar tan horrendo crimen cometido por un jese español.

Se dice que los ciudadanos indefensos asesinados y algunos heridos y arrojados despues por un puente son de 19 á 21, suponisado que no hayan hecho lo mismo con algunos que sacaron prisioneros y no se sabe de ellos. Thor elnesive morroy of zil

Hoy he recorrido varias casas de dicho arrabal y eriza los cabellos ver la sangre de las víctimas y la destruccion de los efectos; pues no conformándose con robar, destruyeron lo que dejaron, como haules, cómodas, sillas, loza, adornos, cortinas, puertas, cristales y cuanto no pudieron llevar. ¿Sabe V. cómo correspondieron los de Béjar á tanta infamia? No hiriendo á un solo soldado de los que hicieron prisioneros, que aún están en el palacio de ésta custodiados, y espero que ya les respetarán sus vidas.

Creo que está dicho todo lo que se puede para pintar el earácter de los habitantes de Béjar, que si al heroismo han llevado la bravura, tambien han llevado la generosidad.

Se me olvidaba decir á Vd. que en

- 432 -

dador levantindose; quiero ver si has comprendido mi esplicacion.

Wolf obedeció vacilando un tanto, pero al ver que el éxito coronó su primera tentativa sin el menor inconveniente para él, esclamando alborozado:

- Pardiez! El que se encuentre detrás de la almena debe dar una famosa voltere. ta en el aire.

-Va hasta el pié de la torre, estrellandose en los agudos picos de las rocas. Ese es precisamente el servicio que me vas á prestar, dijo con calma el comenuador.

-; Yo!... jyo estrellarme! -No, dejar estrellar a otro. -- ¿A quién?

-Escucha: dos hombres, dos prisione. ros vendrán en breve a esta plataforma porque ta ballesta acaba de enviarles la cita para que vengan. Aquel billete les decia que amigos ocultos en la corre les aguardaban aquí para favorecer su evasion; que acudieran á la plataforma junto á la almena roja, detrás del farol; que arrojasen desde ella una cuerda y á ella atarian una escala semejante á la del asalto de Fecamp.

-- Ah!... empiezo á comprender, dijo

parecia espiar los movimientos del comen. dador, lo que le inquietó algun tanto; la segunda, que le pareció desfavorable augurio, fué ver á Santiago apoyado en una larga partesana haciendo la guardia de la torre del Aguila.

Wolf no tuvo tiempo mas que de cambiar al paso una mirada con él; pero aquella mirada queria decirle: «Animo; todo va bien.

Ya el comendador se habia internado en una escalera de caracol. El aleman le seguia en silencio. Subieron mas de cien escalones: ¡tal era la altura de la torre!

Al cabo de ellos salieron á una plataforma por una trampa que figuraba en uno de los ángulos como un adorno de la piedra, y levantada era semejante á la trampa de una cueva.

El farol gigantesco de rogiza luz estaba unido á un garfio de hierro que salia por entre las almenas, pareciendo suspenso en el espacio por una mano invisible en medio de aquella noche sombria.

Por intérvalos, sin embargo, las ventanas se abrian y un rayo de luna entraba y solia gozarse en iluminar aquellos precipicios

- 428 - Al instante dibujóse en el fondo luminoso de la ventana el contorno de una ca beza.

Lo que habia dicho Wolf se encontraba perfectamente confirmado.

- Está bien; volvamos. es a love. Pronunciando el mismo santo y seña, volvieron à penetrar por la poterna, sola mente que esta vez las dos palabras fueron pronunciadas en voz alta despues de lo cual se volvió à Wolf el comendador, es

clamando: ... ... ... sinsibned si -Retén estas dos palabras; con ellas te será abierta la poterna despues de prestarme el segundo servicio que voy á exi-

gir de 11. v alderebianon stolls son & -- Y despues, ¿seré libre para volver à mi pais? Il sup at à sacrat ann sottembs na

- Dentro de una hora todo lo mas. Sí-

Wolf apretó el paso con alegría: el co. mendador atravesó el patio dirigiéndose á la torre del Aguila en cuya plateforma lucia en aquel momento el farol que servia de faro á la flotitta fitibustera. In ovo sa

No obstante la exaitacion de su alegría, el aleman observó por el camino dos cosas: primera, la presencia de Mercurio, que el combate solo hubo tres ó cuatro muertos y unos ocho heridos nuescros, y que solo se batieron de los quinientos hombres que supongo habria armados, que creo no llegaban, unos ciento cincuenta á doscientos, do las demás avenidas y barricadas de la poblacion sh sortem sob eb service

El retrato que hago es, aunque completamente desaliñado y pálido, exacto en todos los hechos y aproximado lo que me ha sido posible en las cifras; y si no hubieran ido á esa otras cartas que den detalles de estos sucesos en mejor forma que vo le hago, como conviene que sepa España lo que ha hecho Béjar y ha hecho en Béjar ese miserable hombre, puede Vd. si quiere darla para que la publiquen.

Las bajas suyas no se saben, aunque son muchas, pero no respondo de la cifra que he puesto.

Su afectísimo S. S. Q. B. S. M.— Un bejerano.»

#### DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Vitoria 4.-El conde de Cheste y sus dos hijos se han presentado en esta ciudad y han reconocido la actual situacion de la nacion.

En este distrito se disfruta tran-

quilidad completa.

Cádiz 4.—Se ha entregado la correspondencia pública y de oficio hoy á las once de la mañana, y ha salido | de este puerto á las dos de la tarde en el vapor Infanta Isabel, para la Habana y Puerto-Rico.

#### LA ABEJI MONTANESA.

SANTANDER 7 DE OCTUBRE.

Libertad de cereales.

corpor à sobsumestr commune de recreu

comodidad. -- itecibes talemaries Con motivo de la crísis alimenticia que sufriendo viene esta nuestra nacion, ha vuelto de nuevo á ponerse á discusion en la prensa y los Ateneos el siguiente tema:

«¿Es justa y útil la libre importacion y esportacion de cereales?»

La misma insistencia con que el enunciado tema se saca al debate, prueba la importancia que tiene y el interés que escita. Y así es lo cierto y lo natural, pues se trata nada menos que de averiguar si es necesario, justo y útil que España venda l'oremente los cereales que produce y compre los que sus necesidades reclamen; y con esto viene á formularse la cuestion capital entre el sistema proteccionista y el libre-cambista, cuestion de vital interés y de la mayor trascendencia.

Nosotros la aceptamos en toda su estension, y sin distingos ni reservas contestamos afirmativamente á la pregunta formulada, invocando el derecho y la pública utilidad, que la ciencia económica interpreta y espone en una série ordenada de principios. Hé aquí la base racional de nuestras creencias.

Rodeado el hombre de necesidades y obligado á combatir su duro y fatal imperio, tiene por precision que trabajar, ó lo que es lo mismo, hacer uso y aplicacion productiva de sus facultades. statile robsvisa deb ogras

El trabajo es el primero y princi-

pal agente emancipador del hombre.

Movido por el mismo y auxiliado eficaz y poderosamente por el genio industrial, ha puesto á su servicio todos los elementos naturales, con el pues los restantes estaban guardan-, fin de sustituir el trabajo mecánico al manual, habiendo conseguido ya resultados maravillosos, pues el trabajador de hoy dispone de fuerzas y recursos completamente desconocidos del trabajador de la antigüedad. Escitado por el interés personal, móvil tan fecundo como legítimo, despues de estender los dominios del trabajo inteligente y por consiguiente de las invenciones; despues de rendir el debido culto á la necesidad y al principio de asociacion, ha encontrado un nuevo y potente auxiliar en el trabajo del estranjero.

> De aquí el reconocimiento de la division del trabajo, la necesidad del comercio, la ley del cambio, que radicando en el derecho, tiene por objeto disminuir los esfuerzos y aumentar las satisfacciones. Y como quiera que esta necesidad la sientan lo mismo los pueblos que los individuos, por eso la libertad es el medio mas natural y legítimo de ejercer el trabajo y desenvolver las funciones de la industria y el comercio.

Y libre el individuo y libres los pueblos para satisfacer con el menor esfuerzo posible sus necesidades, en lo cual están igualmente interesados, ano es justo y conveniente que todos puedan producir, vender y comprar con las mas ventajosas condiciones? El carácter de consumidor, comun á todos, la diferencia de aptitudes en los productores y la importancia y utilidad de los climas, son, en definitiva, pruebas concluyentes del falso fundamento del sistema restrictivo y por consecuencia de las razones que militan en pró de la mas ámplia libertad del comercio.

Porque si el individuo no puede por sí solo satisfacer todas sus necesidades y precisa por lo mismo del natural y eficaz auxilio de la asociacion, en idéntico caso se encuentran los pueblos de una misma nacion y las naciones todas. La ley del cambio es universal y en su exacto cumplimiento cífrase el desarrollo progresivo de la produccion, siendo como es evidente que bajo su amparo y custodia podrán todos los paises cultivar el género de riqueza que mas se adopte á sus especiales condiciones y por consiguiente mejorar permanentemente su consumo y aumentar su capital.

Apartándose los gobiernos de la senda de tan rectos principios instituyeron legislaciones económicas nacionales, encaminadas á protejer determinadas producciones, y de aquí las trabas y restricciones impuestas á la industria y al comercio. La esperiencia, confirmando las lecciones de la Economía política, se encargó de demostrar el falso fundamento y perniciosos efectos de tales legislaciones, y al irresistible empuje de las ideas y los hechos fueron cayendo una tras otra las fronteras inte-

riores, y las provincias pudieron estrechar sus relaciones y cambiar libremente los productos de sus tierras, de su trabajo é industria. Todas se felicitaron por ello, pues practicada por las mismas la division del trabajo, vieron crecer rápidamente su produccion y riqueza, con provecho propio y mayor aun de la nacion. Sin embargo, el principio sigue en pié, y lo que fué legítimo y útil para las provincias, dúdase aun que pueda serlo para las naciones; y esa simple duda es la que sostiene el régimen proteccionista, enemigo nato y capital del comercio en todas sus manifestaciones.

Y hemos llegado al punto especial de este artículo, ó sea á la cuestion formulada: «¿Es justa y útil la libre importacion y esportacion de cereales?»

Para contestar afirmativamente á esta pregunta basta hacer racional aplicacion de los principios sentados, que son fundamentales en la ciencia.

¿Con qué derecho se impide que un individuo, y ciento y mil vendan en el mercado que mas ventajas le ofrezca los productos de su trabajo?

¿Con qué derecho se impide que un individuo, y ciento y mil compren al mas bajo precio posible las cosas que sus necesidades reclaman?

Pues si no hay derecho superior al que el individuo tiene de disponer legítimamente de su propiedad, la libertad de vender y comprar no debe ni puede tener límite alguno artificial.

Al productor le conviene vender caro; al consumidor comprar barato; y siendo esto indudable, ¿quién puede desconocer que la libre esporta cion favorece á los productores, á los consumidores la libre importacion, y ambas á la riqueza nacional, y por consiguiente á consumidores y productores?

Además, aunque se quiera poner en lucha los intereses de productores y consumidores, y fallar sobre su mayor legitimidad y preferencia, ¿cuál de ellos deberá ser declarado superior? ¿El interés de algunos ó el de todos?

En el primer caso sancionaríase un monopolio, como todos irritante, y con él la escasez y la carestia de los productos. En el segundo, quedaria resuelta la cuestion à favor del librecambio, ó sea de la abundancia y la baratura.

Tal es el fin providencial á que conducen la necesidad del trabajo y su division, el móvil natural y fecundo del interés personal, la ley universal del cambio, la variedad de climas, los distintos grados de fertilidad, las condiciones esenciales de la produccion y el comercio.

La libertad, sí, la libertad es el medio natural de desenvolver todas las fuerzas y los agentes todos, la mejor garantía de los intereses, el principal motor de la riqueza, la base de todo progreso, el mejor remedio de la escasez y la carestía y el mas celoso, leal y desinteresado pro-

tector de los intereses generales .--(La Estacion.) JUNIO.

Nuestro estimado colega El Norte de Castilla ha abierto en sus columnas una suscricion, estimulando al propio tiempo á sus conciudanos, para contribuir al alivio de las familias de los paisanos muertos y heridos en Santander en la memorable accion del 24 de setiembre.

El pueblo santanderino agradece el noble interés que sus desgracias inspiran á nuestro colega y al pue-

blo vallisoletano.

Suscricion abierta en la Redaccion de LA ABEJA MONTAÑESA para socorrer á las familias de los paisanos muertos y heridos en la accion del 24 de Setiembre de 1868.

	Rvn.
Suma anterior.	820
D. Nicolás Alvaraz Cuervo.	 20
Indalecio de la Maza.	40
Jacinto San Miguel	40
Josó Rerran Ruiz	40
Francisco Alday	100
at the and the	4 060

#### SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Goleta francesa Petite Paysanne, de 79 ts., cap. Mr. Tesscrot, de Aiguillon, con 138,380 kilógs, cebada á los señores Porrúa é hijos.

Bergantin-goleta id. Reprise, de 78 ts., cap. Mr. Jourdan, de id. con

124,388 id. id. á id.

varios.

Lugre francés Charles Marie, de 79 ts., cap. Mr. Moyon, de Nantes con 830 sacos y 131,807 kilógs. harina á D. M. Huidobro.

Corbeta Dos Hermanas, de 192 ts., cap. D. A. Abrisqueta, de Habana y Ferrol con tabacos, dulce y otros efectes para varios.

Vapor Vizcaino-Montañés, de 56 ts., cap. D. R. Goicoechea, de Bilbao con 46 bultos hierro de todas clases á D C. Jado: 36 id. petróleo á D. I. Sanchez: vino y otros efectos para

Pailebot Ramoncito, de 18 ts., capitan D. F. Andes, de Gijon con carbon á la órden.

Quechemarin Volador, de 18 ts., cap. D. J. Lago, de id. con id. á id.

Vapor Apóstol, de 119 ts., capitan D. M. Leal, de Sevilla y escalas con 210 sacos perdigon, 14 id. garbanzos y 10 id. alpiste á D. D. G. Gomez: 6 pipas aceite y 762 cajas pasas é higos á D. B. Abarca: 75 sacos garbanzos á los Sres. Hijos de Pedraja: 10 pipas aceite á D. F. Pedrera: 10 id. id. á la órden: 80 cajas jabon á D. V. Gutierrez y Casafont: 1,000 seretes higos á los Sres. Perez y García: 999 bultos vino, pasas y otros efectos á D. A. Cabrero: 60 id. id. á D. G. Campo: 400 id. pasas é higos á D. C. R. Martinez: 83 id. id. id. a D. I. Castanedo: 67 id. garbanzos a D. A. Lera: 37 id. id. y 147 id. habas á los Sres. Fernandez y Villegas, y otros efectos para varios. BUQUES DESPACHADOS.

Quechemarin Celestina, de 19 toneladas, cap. D. F. Aguilera, para Llanes con 181 sacos harina y otros efectos.

Id. Esperanza, de 29 ts., cap. D. J. Lojo, para Vigo con hierro y otros efectos.

Vapor Vizcaino Montañés, de 56 ts., cap. D. R. Goicoechea, para Bilbao con azúcar, bacalao, bugías y otros efectos.

Bergantin Rápido, de 163 ts., cap. D. E. Llanos, para Habana con 1,204 barriles mayores y 250 sacos harina.

## SECCION DE ANUNCIOS.

RELOJES NGLESES FABRICADOS POR

JOSEPH SEWILL, South Castle Street. 61, LIVERPOOL

MAGNIFICO SURTIDO

## RELOJES INGLESES

EN LA RELOJERÍA

D. VENTORA GARCIA DE LA REVILLA SANTANDER. no Montantes, de 50

mas colosof tool v desanteresado pro- | barriles mayones v 250 sacos harina,

En el almacen de Julian Diez, plazuela de las Escuelas, núm. 6, se vende carbon de canutillo superior à ocho reales y medio el cubo mayor, y a ocho por partidas.

## Cocinas automáticas nornegas.

REAL PRIVILEGIO.

3 medallas durante la Esposicion de Paris, 1867.

Se venden en la tienda de quincalla de D. Quiterio Mendiolea, calle de San Francisco, num. 50, frente à la del senor Escandon.

## Baños de las Caldas de Resaya.

Este establecimiento continuará abierto y lo estará segun costumbre de años anteriores.

## Condiciones de un buen estilo

EN LAS OBRAS LITERARIAS.

Este discurso, acompañado de cuadros sinópticos sobre la Retórica, Poética y Geograffa antigua, escrito por D. Victor Ozcariz y Lasaga, abogado y catedrático numerario de este Instituto, se vende en la lledaccien de La Abria al precio de 10 rs.

Unido al discurso el programa de Retórica, el precio es 14 reales y con el de perfeccion de latin 18. Estos programas se venden sueltos á 4 reales cada uno.

#### DICCIONARIO GENERAL

## Politica y administracion,

publicado bajo la direccion de DON ESTA-NISLAO SUAREZ INCLAN y DON FRAN CISCO BARCA con la colaboración de varios jurisconsultos, publicistas y hombres de Es-

Esta obra constará próximamente de 2 tomos de 800 à 1,000 páginas, y se distribuirá por entregas mensuales en número suficiente para darla terminada dentro de un año. El precio de cada entrega de 16 páginas será de 2 reales.

Se admiten suscriciones en la redaccion de La Abela Montañesa, en Santander.

## GUIA DE SANTANDER.

Algunos ejemplares que aun quedan en esta Administracion se venden á CUATRO REALES cada uno.

Ha quedado establecido un elegante y cómodo carruaje que estacionará en la plaza de la Dársena (Rivera) y se alquila á los siguientes precios:

Carrera por una ó dos personas, 4 rs. El coche completo 10 rs. por hora. Conduccion de los viajeros á la Fonda

de Europa, gratis. Servicio para fuera de la poblacion á

precios reducidos. 20a19

## Depósito de

Mine laminado en chapas de varias clases para tsjados, forro de buques y otros diferentes usos.

Zinc en lingetes. Clavos de rinc.

Canalones de zine para tejados en piezas de dos metros de largo, que sin costar mas caros que los de hojalata, son de mucha mas duracion

Tubos de zinc tambien para tejados en piezas de la misma longitud que los ca-nalones, siendo asimismo preferibles a los de hojalata.

Gris de zine para pintura. Plomo en galapagos.

Estos efectos, procedentes de establecimientos de la Real Companía Asturiana de Minas, se venden á precios de fábrica.

Direccion para los pedidos: Al representante de la Real Compañía As-

uriana, Avilés, (Asturias). Al representante de la Real Compania As-

uriana, Rentería, (Guipúzcoa). A D. Ramon G. Lomas, calle de Hernan-Cortés, núm, 11, Santander. 1s

En la calle de Lepanto, número 1.º, piso 3.°, hay un buen surtido de pianos de diferentes clases desde el precio de 4,200 reales arriba.

#### AVISO

à los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se venden hojas de servicio.

Recibos talonarios para las contribuciones territorial, industrial, y de patentes.

Relaciones de altas y bajas á la contribucion industrial y de comercio mandadas formar mensualmente por circular inserta en el Boletin Offcial del 26 de Julio de 1867.

Filiaciones para quintos.

Estados del impuesto por caballe rías y carruajes destinados á recreo y comodidad. - Recibos talonarios para el mismo.

Modelos para cuentas de Alcaldes y Depositarios, con la documentacion correspondiente.

Papeletas de aviso y de apremio para las mismas.

Estados de Sanidad, semestrales y mensuales.

Papeletas de juicios de paz y verbales.

Estados de precios medios de artículos de consumo.

## Remate voluntario.

atoria di La Calcala de la Calcala de la Calcala

El 28 de octubre próximo y hora de las dece se rematará á voluntod de sus dueños en el oficio del notario que suscribe, calle del Correo, nómero 10, la mitad de la casa situada en la de Ruamayor, de esta ciudad, señalada con el núm. 23, completamente independiente de la otra mitad, y compuesta de almacen y dos pisos. Tiene huerta propia al Mediodía de la casa, cabida como tres y medio carros de tierra, medida del país, que termina y linda con el emplazamiento de la definitiva estacion del ferro-carril à la que ticne puerta de servicio. El precio que servirá de tipo á la subasta y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la notaría, donde se facilitarán las demás noticias que interesen.

Santander, Setiembre 19 de 1868. -Genaro Sierra.

### SANTANDER.

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTANESA. à cargo de D. Salvador Atienza, calle de la Companie, núm. o, cuarto bajo.